



Objetivos básicos y principios rectores en el Estatuto de Autonomía de Andalucía

Objetivos básicos (Artículo 10)	Principios rectores (Artículo 37)
1.º La consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral y la especial garantía de puestos de trabajo para las mujeres y las jóvenes generaciones de andaluces.	1.º La prestación de unos servicios públicos de calidad.
2.º El acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social.	2.º La lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad.
3.º El afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico.	3.º El acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad.
4.º La defensa, promoción, estudio y prestigio de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.	4.º La especial protección de las personas en situación de dependencia que les permita disfrutar de una digna calidad de vida.
5.º El aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad, el impulso del conocimiento y del capital humano, la promoción de la inversión pública y privada, así como la justa redistribución de la riqueza y la renta.	5.º La autonomía y la integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, incluyendo la utilización de los lenguajes que les permitan la comunicación y la plena eliminación de las barreras.
6.º La creación de las condiciones indispensables para hacer posible el retorno de los andaluces en el exterior que lo deseen y para que contribuyan con su trabajo al bienestar colectivo del pueblo andaluz.	6.º El uso de la lengua de signos española y las condiciones que permitan alcanzar la igualdad de las personas sordas que opten por esta lengua, que será objeto de enseñanza, protección y respeto.
7.º La mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, la adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución, junto con el desarrollo de los equipamientos sociales, educativos, culturales y sanitarios, así como la dotación de infraestructuras modernas.	7.º La atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.
8.º La consecución de la cohesión territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos, especialmente los que habitan en el medio rural.	8.º La integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.
9.º La convergencia con el resto del Estado y de la Unión Europea, promoviendo y manteniendo las necesarias relaciones de colaboración con el Estado y las demás Comunidades y Ciudades Autónomas, y propiciando la defensa de los intereses andaluces ante la Unión Europea.	9.º La integración laboral, económica, social y cultural de los inmigrantes.
10.º La realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos, en especial mediante un sistema de vías de alta capacidad y a través de una red ferroviaria de alta velocidad.	10.º El empleo de calidad, la prevención de los riesgos laborales y la promoción en el trabajo.
11.º El desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía.	11.º La plena equiparación laboral entre hombres y mujeres y así como la conciliación de la vida laboral y familiar.
12.º La incorporación del pueblo andaluz a la sociedad del conocimiento.	12.º El impulso de la concertación con los agentes económicos y sociales.
13.º La modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional.	13.º El fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación. Se reconoce en estos ámbitos la necesidad de impulsar la labor de las universidades andaluzas.



14.º La cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de la exclusión social.	14.º El fomento de los sectores turístico y agroalimentario, como elementos económicos estratégicos de Andalucía.
15.º La especial atención a las personas en situación de dependencia.	15.º El acceso a la sociedad del conocimiento con el impulso de la formación y el fomento de la utilización de infraestructuras tecnológicas.
16.º La integración social, económica y laboral de las personas con discapacidad.	16.º El fortalecimiento de la sociedad civil y el fomento del asociacionismo.
17.º La integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en Andalucía.	17.º El libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural.
18.º La expresión del pluralismo político, social y cultural de Andalucía a través de todos los medios de comunicación.	18.º La conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, especialmente del flamenco.
19.º La participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, en aras de una democracia social avanzada y participativa.	19.º El consumo responsable, solidario, sostenible y de calidad, particularmente en el ámbito alimentario.
20.º El diálogo y la concertación social, reconociendo la función relevante que para ello cumplen las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Andalucía.	20.º El respeto del medio ambiente, incluyendo el paisaje y los recursos naturales y garantizando la calidad del agua y del aire.
21.º La promoción de las condiciones necesarias para la plena integración de las minorías y, en especial, de la comunidad gitana para su plena incorporación social.	21.º El impulso y desarrollo de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética.
22.º El fomento de la cultura de la paz y el diálogo entre los pueblos.	22.º El uso racional del suelo, adoptando cuantas medidas sean necesarias para evitar la especulación y promoviendo el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas.
23.º La cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos.	23.º La convivencia social, cultural y religiosa de todas las personas en Andalucía y el respeto a la diversidad cultural, de creencias y convicciones, fomentando las relaciones interculturales con pleno respeto a los valores y principios constitucionales.
24.º Los poderes públicos velarán por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades.	24.º La atención de las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas.
	25.º La atención y protección civil ante situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.



¿Por qué es importante este contenido?

Estas listas con conceptos tan similares son preguntadas frecuentemente en los exámenes oficiales. Con la competencia que existe actualmente, una pregunta y más siendo tan difícil puede marcar una gran diferencia.

**El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge y regula una serie de principios rectores en su artículo 37, de los que se relacionan a continuación, ¿cual no es uno de ellos?
Ref.:#11570 (C2.1000- OEP2013)**

- A) La atención de las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas.
- B) La atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.
- C) El impulso y desarrollo de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética.
- D) El uso del lenguaje no sexista, que será objeto de protección y respeto.

¿Cómo puedo aprender este contenido?

Aunque no es lo ideal, puedes aprenderte una sola lista y deducir las opciones por descarte. Para ello, puedes hacer uso de detección de palabra clave. Es decir, palabras que solo se contienen en una de ellas. A continuación tienes algunos ejemplos:

Palabras clave Objetivos básicos.

"Consecución"	"Convergencia"	"Redistribución"
"Mejora"	"Cooperación"	"Diálogo"
"Afianzamiento"	"Andaluces"	"Político/a"
"Creación"	"Defensa"	"Social, económica"
"Incorporación"	"Realización"	"Tecnológico"
"Cohesión"	"Poderes"	"Especial atención"

Palabras clave de Principios Rectores:

"Servicios"	"Diversidad"	"Respeto"
"Atención social"	"Energías renovables"	"Uso"
"Igualdad"	"Prevención de riesgos"	"La atención"
"Autonomía"	"Protección social"	